



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 024/2006

Santa Cruz, 22 de febrero del 2006

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria en que se encuentran los Hospitales: Universitario Municipal "San Juan de Dios", "Hospital Universitario Japonés", "Hospital de Niños Mario Ortiz Suárez" y el "Instituto Oncológico del Oriente", producto de una deficiente administración económica financiera.

CONSIDERANDO:

del Sector Que el Art.1 inc. a) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20-07-90 tiene por objeto organizar, controlar y ejecutar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y proyectos públicos.

Que, asimismo el Art. 1 inc. c) de la Ley 1178 de 20-07-90 establece que todo servidor público debe asumir responsabilidad por sus actos, rindiendo cuentas no sólo de los objetivos a que se destinaron los fondos públicos que le fueron confiados, sino también la forma y resultado de su aplicación.

Que en función al Art. 20 del D.S N° 23813 de 30-06-94 (Reglamento a la Ley de Participación Popular) se ha ampliado la competencia municipal al área de salud en los hospitales de primer, segundo y tercer nivel.

Que el Art. 8 prg. I de la Ley de Municipalidades señala en su numeral 15 que es competencia del Gobierno Municipal supervisar de acuerdo con el Reglamento, el desempeño de las autoridades, personal docente, médico paramédico y administrativo en los sectores de educación y salud.

Que, en sujeción a la Ley 1178, el H. Concejo Municipal, como instancia fiscalizadora del Gobierno Municipal, debe adoptar medidas tendientes a esclarecer la situación administrativa financiera de los Hospitales, Universitario Municipal San Juan de Dios, Hospital Universitario Japonés, Hospital de Niños Mario Ortiz Suárez y el Instituto Oncológico del Oriente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas en la Ley de Municipalidades, y Art.5 del Reglamento de Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2006.

RESUELVE

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que solicite a través del DILOS se inicie y concluya en el plazo de 30 días, una auditoria especial técnico administrativa financiera y de recursos humanos a efectuarse los Hospitales: Universitario Municipal San Juan de Dios, Hospital Universitario Japonés, Hospital de Niños Mario Ortiz Suárez y el Instituto Oncológico del Oriente en sujeción del Art.15 de la Ley 1178, concordante con el Art. 8 numeral VI del D.S N° 26875 de 21/12/02.

Artículo Segundo.- Para efectos de fiscalización por este Órgano Deliberante, una vez concluida la auditoria en el plazo señalado, el Ejecutivo Municipal deberá elevar un informe escrito al Honorable Concejo Municipal sobre los resultados encontrados en la auditoria.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese Comuníquese y cúmplase


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE